

DECRETO N° **4600** /

PADRE LAS CASAS,

VISTOS:

- 04 DIC 2012
- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 3500 de fecha 14 de diciembre del año 2011, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2012.
 - 2.- El Decreto Alcaldicio N° 3511 de fecha 15 de diciembre del año 2011, que aprueba la desagregación del Presupuesto Municipal para el año 2012 y sus modificaciones posteriores.
 - 3.- El Reglamento Municipal N° 26 de fecha 27 de diciembre de 2005, de contrataciones, adquisiciones y concesiones de la Municipalidad de Padre Las Casas.
 - 4.- El Acta de Apertura Electrónica de fecha 28 de Noviembre de 2012, correspondiente a Licitación N°2546-282-L112 denominada "Mantención 70.000 km. vehículo Toyota Runner Placa Patente CZZB-15"
 - 5.- La Resolución de Acta de Deserción de fecha 28.11.2012, que declara Inadmisibles Licitación N°2546-282-L112 denominada "Mantención 70.000 km. vehículo Toyota Runner Placa Patente CZZB-15", cerrada con fecha 28 de Noviembre de 2012.
 - 6.- La cotización N° 8774, realizada a SALINAS Y FABRES. Rut: 91.502.300-3 de fecha 03 de Diciembre de 2012.
 - 7.- La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.
 - 8.- La Circular N° 4 del 20 de enero de 2003, Instructivo sobre transparencia en las Contrataciones Públicas.
 - 9.- Decreto Supremo N° 826 del 10 de octubre de 2002, que complementa la regulación para el Sistema Público de Compras y Contrataciones.
 - 10.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, con fecha 28 de Noviembre de 2012, se cerró a través del Portal ChileCompra Licitación N°2546-282-L112, por el servicio de "Mantención 70.000 km. Vehículo CZZB-15",
- 2.- Que, dicha licitación fue declarada inadmisibles, al no cumplir con Art. 5 de TTAR.
- 3.- Que, de conformidad al Reglamento Ley N° 19.886, Art. 10 N° 7 letra L) sobre contrataciones directas dice: "Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibirán ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensables para el organismo", como es el caso.

DECRETO:

- 1.- **Contrátase**, en forma directa por un monto de \$210.000.- a SALINAS Y FABRES Rut:91.502.000-3 por el Servicio de mantención de los 70.000 K.M. para vehículo municipal Station Wagon marca Toyota modelo 4 runner Placa Patente CZZB-15 año 2011, conforme a cotización indicada en el visto N° 6, cuyo contenido pasa a formar parte integrante de la presente resolución.
- 2.- **Gírese**, orden de compra por la cantidad de \$210.000.- impuestos incluidos a nombre de SALINAS Y FABRES Rut:91.502.000-3, domiciliado en Avenida Ruta Sur N° 2680, Comuna de Padre Las Casas, de acuerdo a lo indicado en el parrado anterior.
- 3.- **Publíquese**, un extracto del presente Decreto, en cuanto a la Contratación directa en el portal Mercadopublico, dentro de las 24 horas.

4.- **Impútese**, el gasto que irrogue la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, al Item 22.06.002-01 "Mantenimiento y Reparación de Vehículos" del Presupuesto Municipal Vigente.

ANÓTESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


LAURA GONZALEZ CONTRERAS
SECRETARÍA MUNICIPAL

CQC/vjl

Distribución:

- Administración Municipal
- Departamento de Finanzas (Adquisiciones)
- Oficina de Partes.

ID N° 127161


JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE